



TU MASCOTA EN UNA ESTAMPILLA



BASES Y CONDICIONES

Convocatoria “Tu mascota en una estampilla”

1. Del Organizador, alcance y plazo de vigencia

1. Correo Oficial de la República Argentina S.A. (Correo Argentino), con domicilio en Brandsen 2070, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (en adelante, el “ORGANIZADOR”), organiza la presente convocatoria denominada “Tu mascota en una estampilla” (en adelante la “CONVOCATORIA”), la cual se desarrollará en todo el territorio de la República Argentina (en adelante, “VIGENCIA TERRITORIAL”) y tendrá vigencia desde su publicación, hasta las 24:00 hs. del día 16 de noviembre de 2026, (en adelante el “PLAZO DE VIGENCIA”) pudiendo ser modificada por el Organizador.
2. La **CONVOCATORIA** se registrá de acuerdo con las presentes Bases y Condiciones (en adelante las “Bases y Condiciones”)

2. De los Participantes

2.1 Podrán participar de la CONVOCATORIA personas humanas, capaces, mayores de 18 (dieciocho) años domiciliadas dentro de la VIGENCIA TERRITORIAL, titulares de una cuenta en la red social INSTAGRAM, que siga a las cuentas "correooficialsa" y "filateliaooficial", que sean titulares o responsables de la mascota presentada (en adelante MASCOTA) y cumplan con todos los requisitos de participación detallados en las presentes Bases y Condiciones (en adelante, el/los “PARTICIPANTE/PARTICIPANTES”).

2.2 La participación en la presente CONVOCATORIA implica la aceptación de cada una de las disposiciones descriptas en estas Bases y Condiciones y de las decisiones que adopte el ORGANIZADOR sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas, siempre que estas últimas se ajusten al régimen legal vigente.

2.3. No podrán participar de esta CONVOCATORIA, ni hacerse acreedores de los premios el personal del ORGANIZADOR, ni sus Agencias de Promoción y demás personas que el ORGANIZADOR contrate para prestar cualquier servicio relacionado con la CONVOCATORIA.

3. Forma de participación:

1. Para participar de la CONVOCATORIA los PARTICIPANTES deberán seguir a las cuentas establecidas en el punto 2.1, dar me gusta y compartir la publicación que informe sobre la convocatoria, luego ingresar durante el PLAZO DE VIGENCIA a www.correoargentino.com.ar/filatelia/tu-mascota-en-una-estampilla, y completar el formulario online (en adelante el FORMULARIO) dispuesto por el ORGANIZADOR, con los datos solicitados.
2. Cada PARTICIPANTE deberá subir una (1) fotografía nítida, individual, de cuerpo entero y en alta calidad de su MASCOTA (perro o gato), indicando su nombre. Los archivos, deberán ser menores que 5 MB, y los únicos tipos de archivos permitidos serán JPG, JPEG y PNG.

3. Solo se permitirá una única inscripción por MASCOTA con una sola chance por cada una.
4. El Organizador podrá desestimar aquellas participaciones que no cumplan con los requisitos establecidos o que se encuentren incompletas.

4. Del Premio.

4.1 El programa de premios (en adelante el PREMIO), correspondiente a la presente CONVOCATORIA, consistirá en la adjudicación a la MASCOTA seleccionada por sorteo, de su representación gráfica o ilustración, realizada por el artista Jorge Alexis Moyano, para ser aplicada en una emisión filatélica realizada por el ORGANIZADOR (en adelante la EMISIÓN). La EMISION incluirá los siguientes productos:

- Sellos postales
- Sobres de primer día de emisión
- Matasellos conmemorativos
- Reseña filatélica
- Postales conmemorativas.

4.2 Junto a la ilustración de la mascota realizada para LA EMISIÓN se incorporará la fotografía original como referencia en tamaño reducido de la MASCOTA seleccionada.

4.3 Los PARTICIPANTES titulares de las MASCOTAS seleccionadas, serán considerados los ganadores (en adelante los GANADORES) de la presente CONVOCATORIA

4.4 Los GANADORES recibirán premios variados, otorgados por la marca colaboradora Golocan.

4.5 Los GANADORES, junto con los demás PARTICIPANTES también podrán acceder a beneficios y/o descuentos exclusivos en la tienda online de la marca Golocan, conforme a condiciones que serán oportunamente comunicadas.

4.6 El PREMIO no incluirá conceptos adicionales que no sean los expresamente detallados anteriormente.

4.7 Todo lo que no se encuentra expresamente incluido no será considerado como parte del PREMIO.

4.8 El PREMIO no será transferible ni canjeable por dinero en efectivo ni por otro destino, bien o servicio. Todos los costos que se deriven para obtener, y gozar del PREMIO que no esté expresamente incluido y los gastos en que incurran los GANADORES como consecuencia de la obtención y puesta a disposición de los mismos, son a exclusivo cargo de los GANADORES.

4.9 El plazo de entrega para EL PREMIO se contará desde la confirmación de cada ganador de acuerdo a lo indicado en el punto 6.2 y hasta la finalización del año calendario.

5. De la Elección de los GANADORES:

5.1. Entre todas las participaciones válidas, el día 24 de noviembre 2026 se procederá a la selección de un total de 14 GANADORES, y 10 (DIEZ) suplentes (en adelante GANADORES SUPLENTES), los cuales tendrán prioridad según orden de salida, en un proceso de selección por sorteo, realizado mediante la plataforma www.sorteados.com y deberán responder una pregunta de cultura general, dentro de las 24 horas siguientes del contacto.

5.2. Ningún PARTICIPANTE podrá acceder al derecho de más de una representación gráfica de la MASCOTA seleccionada para formar parte de la EMISIÓN.

5.3 La selección se distribuirá de la siguiente manera:

- Siete (7) perros
- Siete (7) gatos

6. De la Notificación, Asignación y Entrega de PREMIOS:

6.1 La asignación del PREMIO dependerá del cumplimiento por parte de los PARTICIPANTES de todas las condiciones previstas en estas Bases.

6.2. Aquellos PARTICIPANTES que fueran designados como ganadores del PREMIO, serán notificados, dentro los 2 (dos) días posteriores a la selección, mediante el envío de un mensaje directo de Instagram a la cuenta que hayan informado en el formulario de inscripción, donde deberán responder una pregunta sobre cultura general para su asignación.

6.3 Los ganadores serán anunciados en las redes sociales del ORGANIZADOR dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la realización del sorteo.

6.4. En caso de que los GANADORES no respondan dentro del plazo indicado en el punto 6.3, o no cumplieran con los requisitos establecidos en las presentes Bases y Condiciones, perderán automáticamente el derecho al PREMIO y su condición de GANADORES, sin derecho a reclamo, compensación o indemnización alguna. En tal caso, el ORGANIZADOR podrá asignar el PREMIO al GANADOR SUPLENTE que corresponda según el orden de selección establecido en el punto 5.

7. Del uso de imagen y derechos

7.1 Los participantes autorizan al ORGANIZADOR, de manera gratuita, irrevocable y por tiempo indefinido, a utilizar, reproducir, adaptar y difundir las imágenes enviadas, así como el nombre de la mascota, con fines institucionales, culturales, promocionales y/o comerciales vinculados a la presente convocatoria y a la emisión postal, sin derecho a reclamo de compensación ni indemnización alguna y sin que ello genere ningún tipo de responsabilidad al ORGANIZADOR.

7.2 Los participantes seleccionados ceden al Organizador todos los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de las imágenes enviadas, en el marco de la presente EMISIÓN postal.

8. De las facultades del ORGANIZADOR

8.1 Cuando circunstancias imprevistas lo justifiquen y previa notificación por los mismos medios que se comunican estas Bases, el ORGANIZADOR podrá suspender, modificar o cancelar la presente CONVOCATORIA, sin que los PARTICIPANTES tengan derecho a reclamo alguno.

9. Declaración jurada

9.1 El participante declara bajo juramento que:

- Es titular de los derechos sobre la imagen enviada
- Cuenta con las autorizaciones necesarias para su uso
- La mascota no pertenece a terceros sin consentimiento

10. Protección de datos personales

10.1 Los datos personales proporcionados serán tratados conforme a la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales.

10.2 El titular podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación y supresión conforme a la normativa vigente. Los datos serán utilizados exclusivamente para la gestión de la convocatoria y acciones vinculadas.

11. De la Responsabilidad de los GANADORES

11.1. Es responsabilidad de los GANADORES el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la normativa vigente para el goce del PREMIO.

11.2 Todos los costos o tributos que correspondieran abonarse en virtud de la entrega de los PREMIOS, así como cualquier otro impuesto creado o a crearse que afecte a dichos PREMIOS, quedarán a cargo de sus GANADORES. Estará también a cargo de los GANADORES el pago de los gastos en que incurran para reclamar la asignación de los PREMIOS, como así también los gastos por la materialización de los PREMIOS. Los PREMIOS son personales e intransferibles y no podrán ser canjeados por su valor en dinero u otros bienes.

12. De la Responsabilidad del ORGANIZADOR

12.1 El ORGANIZADOR no será responsable por:

- Fallas técnicas en el acceso o uso del formulario
- Errores en la carga de datos o archivos
- Participaciones incompletas, ilegibles o fuera de plazo
- Daños o perjuicios derivados de la participación

12.2 Asimismo el ORGANIZADOR no será responsable por eventuales modificaciones, limitaciones o incumplimientos por parte de la marca colaboradora Golocan, quien será responsable de la entrega de los productos y beneficios mencionados.

12.3 El ORGANIZADOR no será responsable por los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que pudieran sufrir los GANADORES y/o sus acompañantes, terceros, en sus personas o bienes, con motivo y/o en ocasión de la participación en la CONVOCATORIA y/o con motivo o en ocasión de la materialización de los PREMIOS y/o con motivo u ocasión del traslado de sus MASCOTAS y/o estadía. La responsabilidad del ORGANIZADOR por todo concepto finaliza con la puesta a disposición de los GANADORES del PREMIO correspondiente

13. Indemnidades

13.1 Los PARTICIPANTES y GANADORES se comprometen a mantener indemne al ORGANIZADOR, sus sociedades relacionadas, directores, empleados o representantes ante cualquier reclamo, indemnización por daños, obligación, pérdida, deuda, costo o gasto (incluidos, entre otros, los honorarios de abogados y peritos) que pudieren surgir como consecuencia de: (a) la violación por parte de los PARTICIPANTES y/o GANADORES de derechos de terceros; (c) cualquier reclamo administrativo, extrajudicial y/o judicial por daños y/o cualquier otro concepto, como consecuencia de la utilización del PREMIO. La presente obligación de defensa e indemnidad subsistirá aún extinguidas las presentes Bases y/o utilizado el PREMIO.

14. Jurisdicción y ley aplicable

14.1 Toda controversia derivada de la presente convocatoria será sometida a los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

16. Aceptación de las bases

16.1 La participación en la presente convocatoria implica el conocimiento y la aceptación total de las presentes Bases y Condiciones.